

Este formato es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Nº. EXPEDIENTE: SEN PASPC 2024-1-2 SENSORES DE PULSIOXIMETRÍA INFANTILES, REMOVIBLES Y DESECHABLES
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.-OBJETO

En virtud de la previsión de actividad y de las patologías a tratar en el servicio de Pediatría durante el período 2024-2025, se ha determinado la necesidad de adquirir **PASPC 2024-1-2 SENSORES DE PULSIOXIMETRÍA INFANTILES, REMOVIBLES Y DESECHABLES** con la aportación del equipo de utilización indispensable y conjunta para la toma de constantes, para el Hospital Universitario de Getafe, con las siguientes características, condiciones y criterios:

2.- CUADRO DE PRODUCTOS:

Nº LOTE	Nº DE ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
LOTE 1. SENSORES ADHESIVOS PEDIÁTRICOS Y NEONATOLÓGICOS PARA PULSIOXIMETRO									
1	1	23937	Sensor pediátrico para pulsioxímetro Características: Adhesivo y removible, susceptible de una reutilización mínima de 5 veces, manteniendo buen grado de adhesividad, para monitorización continua no invasiva de la saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca, aplicable en dedo	5.592	8,03	9,7163	44.903,76	9.429,79	54.333,55
	2	54235	Sensor neonatal para pulsioxímetro Características: (paciente de peso inferior a 3 kg), no adhesivo, removible, con un buen grado de adaptabilidad, para monitorización continua no invasiva de la saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca.	1.056	8,69	10,5149	9.176,64	1.927,09	11.103,73
TOTAL EXPEDIENTE							54.080,40	11.356,88	65.437,28

SUMINISTRO: PPT SEN PASPC 2024-1-2 SENSORES DE PULSIOXIMETRÍA INFANTILES, REMOVIBLES Y DESECHABLES

Página 1

El adjudicatario deberá ceder al Hospital Universitario de Getafe 45 pulsioxímetros, los cuales deberán tener capacidad de monitorización de estudios del sueño.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

3.1.- PULSIOXÍMETROS

- Equipos de sobremesa y portátil, válido para pacientes, pediátricos y neonatales.
- Monitorización continua no invasiva de saturación de oxígeno en sangre arterial y frecuencia cardíaca, con los siguientes parámetros:
 - SpO2: +/- 2% rangos del 70% al 100%; +/- 3% en rangos del 60% al 80% .
 - Frecuencia cardíaca: rango de lectura de 30 a 240 lpm, resolución de 1 lpm y exactitud del +/- 5 lpm
- Precisión clínicamente probada en condiciones de movimiento y baja perfusión.
- Pantalla de LCD de alta calidad que muestre valores numéricos, curva pletismográfica con iluminación de fondo y límites de alarma.
- Alarmas visuales y sonoras para los límites superior o inferior de saturación (del 1 al 100%) y frecuencia de pulso (25-245 lpm), con posibilidad de configuración de límites personalizada.
- Alarmas del estado del sensor, fallo del sistema y batería baja.
- Batería de gran capacidad, con una autonomía de hasta 7 horas.
- Almacenamiento de, al menos 48 horas, de tendencias con representación gráfica y tabular.
- Facilidad en obtención de datos y procesamiento rápido
- Facilidad de manejo.
- Lecturas exactas en casos de baja perfusión o en situaciones de interferencias luminosas y/o electrónica de la señal.
- Sistema de gestión de alarmas que reduzca aquellas alarmas innecesarias

3.2- SENSORES (Lote 1, Orden 1)

- Grado de adhesividad óptimo (removible mínimo 5 veces)
- Inclusión de curva de calibración
- Cable incorporado de al menos 45 cms de longitud
- Memoria 100 episodios de saturación
- Minimización de contaminación cruzada, y los artefactos causados por movimiento del paciente, interferencias luminosas y/o electrónicas.
- Con indicaciones serigrafadas en el sensor para su correcta colocación.
- Conector pequeño y fácil de usar, protegido frente a humedad.
- Identificación de código de lote y modelo en el propio sensor.

- Sensor estéril.
- Sensor exento de DEHP(ftalatos)

3.3- SENSORES (Lote 2, Orden 2)

- Con buen grado de adaptabilidad y alta capacidad de reposicionamiento
- Inclusión de curva de calibración
- Cable incorporado de al menos 45 cms de longitud
- Memoria 100 episodios de saturación
- Minimización de contaminación cruzada, y los artefactos causados por movimiento del paciente, interferencias luminosas y/o electrónicas.
- Con indicaciones serigrafiadas en el sensor para su correcta colocación.
- Conector pequeño y fácil de usar, protegido frente a humedad.
- Identificación de código de lote y modelo en el propio sensor.
- Sensor estéril.
- Sensor exento de DEHP(ftalatos)

4. EQUIPAMIENTO

-El proveedor deberá indicar en su oferta la condición de “nuevo” o “usado” de los equipos, en caso de ser “usado” la antigüedad del equipo no puede superar los 3 años.

4.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FUNGIBLES O DE CONSUMO

- Deberá figurar en el envase de los productos como mínimo los siguientes datos:
 - Identificación de la empresa.
 - Número de lote.
 - Fecha de envasado
 - Fecha de caducidad



- Identificación del producto.
- Nº de unidades que contiene

➤ Dado que los productos a adquirir tienen fecha de caducidad la vida útil deberá ser al menos 2/3 de la vigencia del producto en el momento de la entrega.

5.- MUESTRAS (NO)

Se deberán aportar un mínimo 3 muestras por cada número de orden. Si el servicio lo requiere, podrá solicitar al proveedor más muestras para su correcta evaluación, en cuyo caso deberán entregarlas en tres días hábiles tras su solicitud por el centro. Todas las muestras deberán ir identificadas con el número de expediente al que pertenecen así como con el número de lote y orden al que correspondan. El lugar de entrega será el Almacén General del Hospital Universitario de Getafe.

El proveedor deberá aportar toda la documentación técnica necesaria para la evaluación del producto, (catálogos, fotos, bibliografía, soportes científicos, etc.). Se deberá indicar en ellos el número de orden y el lote al que pertenecen del expediente. Si el Servicio lo requiere por ser considerada esta insuficiente, deberán entregar en tres días hábiles tras su solicitud por el centro, la documentación adicional necesaria, su ausencia podrá implicar la no validez de la oferta.

Prescripciones que firmo como responsable del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del expediente de contratación correspondiente; manifestando, asimismo, no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

CONFORME:

Getafe,

EL ADJUDICATARIO

EL DIRECTOR GERENTE